



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIA
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000899
 FOLIO TRAMITE: 275,415
 NOMBRE: RAMIREZ MORA IRMA
 UBICACION: HIDALGO EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: BOSQUE
 CALLE CRUCE 2: JARDIN
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 1.50 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTRS"
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mte.
 DIAS AMPARADOS: 20 IMPORTE: \$175.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p
MARTES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p	SABADO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:		A:		DOMINGO	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:42 p	A:	09:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
 NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

Plaza de Chover
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
L. A. E. IRMA RAMIREZ MORA
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados alcohólicos, productos de contrabando y piratería.
- El uso del auto o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.